

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL
30-04-2020
14:30 HORAS

Siendo las **14:30 horas** del día **jueves 30 de abril del 2020**, el Señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, y los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra de Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**, se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión, solicitó al **Secretario General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum, se dio inicio a la sesión virtual con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra de Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA:

Acta de Sesión Extraordinaria Virtual del 24 de abril del 2020 – 11:00 horas.

Se postergó la aprobación para una próxima sesión.

II.- DESPACHO:

Se dio cuenta del siguiente despacho:

1.- MEMORANDUM N° 206-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a las invasiones de los retiros municipales por parte de los vecinos de Musa y sobre el terreno de la Arenera La Molina.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 075-2020-MDLM-SG.

2.- MEMORANDUM N° 207-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a la invasión de retiros en la Urbanización MUSA, el estudio del planeamiento urbano presentado por la empresa Arenera La Molina, y sobre la habilitación urbana del área denominada MUSA, V Etapa.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 076-2020-MDLM-SG.

3.- MEMORANDUM N° 205-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la invasión de retiros en la Urbanización MUSA, el estudio del planeamiento urbano presentado por la empresa Arenera La Molina, y sobre la habilitación urbana del área denominada MUSA, V Etapa.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 077-2020-MDLM-SG.

4.- MEMORANDO N° 360-2020/MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la determinación de la tasa de arbitrios de los inmuebles con los códigos de predio N° 120117006265 y el N° 120117017260.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 078-2020-MDLM-SG.

5.- INFORME N° 032-2020-MDLM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Manuel Ávila Ayala, respecto al Plan Piloto Viña Alta Cambia 2020.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 079-2020-MDLM-SG.

6.- INFORME N° 031-2020-MDLM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Adelina Rivera Escudero, respecto a la verificación correspondiente a la Calle Javier Heraud, Urbanización COVIMA.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 080-2020-MDLM-SG.

7.- INFORME N° 033-2020-MDLM-GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Yoner Alexander Varas Llatas, respecto al Plan Cuadrante en la Asociación Experimental y la zona de MUSA.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 081-2020-MDLM-SG.

8.- MEMORANDUM N° 209-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a las obras de saneamiento ejecutadas y supervisadas por SEDAPAL en la Urbanización MUSA.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 082-2020-MDLM-SG.

9.- MEMORANDUM N° 210-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto al muro de contención de la Quinta Etapa de MUSA.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 083-2020-MDLM-SG.

10.- MEMORANDUM N° 211-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la situación de la Calle Madre Selva.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 084-2020-MDLM-SG.

11.- MEMORANDUM N° 212-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Yoner Alexander Varas Llatas, respecto a las acciones a tomar en el muro de contención de MUSA.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 085-2020-MDLM-SG.

12.- MEMORANDUM N° 213-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora Adelina Rivera Escudero, respecto a la verificación de obra que se viene ejecutando en la cuadra 2 de la Calle Javier Heraud espalda del Hospital de ESSALUD Carlos Alcántara Butterfield de la Urbanización COVIMA.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 086-2020-MDLM-SG.

13.- INFORME N° 18-2020-MDLM-GDSSC, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Manuel Ávila Ayala, respecto al punto de acopio de maleza que se encuentra ubicado en la cuadra 30 de la Avenida El Corregidor.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 087-2020-MDLM-SG.

14.- INFORME N° 025-2020-MDLM-GDHE, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto al Parque N° 02 José Carlos Mariátegui de la Urbanización COVIMA y de la Posta Medica de MUSA.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 088-2020-MDLM-SG.

15.- MEMORÁNDUM N° 859-2020-MDLM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, respecto al uso de los estacionamientos de nuestra institución.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 090-2020-MDLM-SG.

16.- MEMORANDO N° 411-2020/MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon y la Regidora Adelina Rivera Escudero, respecto a la situación de la Calle Madre Selva en MUSA y la Calle Javier Heraud cuadra 2 de la Urbanización COVIMA, respectivamente.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 094-2020-MDLM-SG y 095-2020-MDLM-SG.

17.- INFORME N° 193-2020-MDLM-GDEIP-SFA, de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Valdivieso Payva, respecto al terreno ubicado en la Calle Punta Hermosa de la Urbanización el Sol de La Molina.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 096-2020-MDLM-SG.

18.- MEMORANDO N° 409-2020/MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Eduardo Ruiz Gordon, Hernán Adrián Pérez Pisconte y Adelina Rivera Escudero, respecto al cambio de mallas del centro comercial que se encuentra en la Avenida Raúl Ferrero, cuadra 14; las condiciones en que se encuentran las instituciones educativas estatales y particulares del distrito; y, cuál sería la multa para los carros mal estacionados.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficio N° 097-2020-MDLM-SG, 098-2020-MDLM-SG y 099-2020-MDLM-SG, respectivamente.

19.- MEMORANDO N° 430-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto al recojo de maleza en el Jirón Amancaes.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 100-2020-MDLM-SG.

20.- INFORME N° 017-2020-MDLM-GPV, de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto la audiencia vecinal que se llevara a cabo con los vecinos de la Urbanización Portada del Sol.

El Señor Alcalde dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 101-2020-MDLM-SG.

21.- Carta S/N ingresada como **OFICIO N° 04038-2020**, del regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, mediante el cual presenta una propuesta de Proyecto de Ordenanza que modifica el Reglamento del Consejo de Coordinación Local.

El Señor Alcalde dispuso que pase a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Participación Vecinal, Comunicaciones y Tecnologías de Información para su pronunciamiento correspondiente.

22.- Carta S/N ingresada como **OFICIO N° 04039-2020**, del regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva mediante el cual presenta una propuesta de Proyecto de Ordenanza que modifica el ROF.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Comisiones de Asuntos Jurídicos y Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento para su pronunciamiento correspondiente.

23.- CORREO ELECTRONICO del regidor Eduardo Ruiz Gordon mediante el cual solicita información sobre la compra de polos – O/S N° 1829.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención e informe correspondiente.

24.- CORREO ELECTRONICO de la regidora María Perla Espinoza Aquino, mediante el cual solicita información sobre la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, para dicho efecto adjunta una carta al correo detallando su pedido.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención e informe correspondiente.

25.- CORREO ELECTRONICO del regidor Eduardo Ruiz Gordon, mediante el cual solicita información acerca del procedimiento seguido para la administración de los fondos transferidos por el MEF, así como la redistribución de montos en el presupuesto municipal, para dicho efecto adjunta una carta al correo detallando su pedido y la misma está suscrita además por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva.

El Señor Alcalde que pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención e informe correspondiente.

26.- CORREOS ELECTRONICOS de los regidores Hernán Adrián Pérez Pisconte y Guillermo Steve Valdivieso Payva, mediante el cual adjuntan una carta suscrita por ambos en su condición de Presidentes de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento en la que proceden a realizar la devolución del expediente que fuera remitido a ambas comisiones respecto al pronunciamiento del proceso de incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, a efectos de que la administración absuelva algunos temas puntuales, previo a la emisión del dictamen requerido.

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Gerencia de Municipal para su atención e informe correspondiente.

27.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA DISPENSA SOLICITADA POR EL REGIDOR CARLOS ARMANDO REYNA FREYRE.

El **Señor Alcalde** dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

28.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.

El **Señor Alcalde** dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

No habiendo más despacho se pasó a la estación de Informes.

III.- INFORMES:

El **Señor Alcalde** invita a los señores regidores que deseen formular sus informes.

El **Secretario General** manifestó que, quería hacer una interrupción, pide las disculpas, estaba pendiente el informe de los ingresos, el Gerente de Administración Tributaria hará un informe de los ingresos del mes de enero a la fecha, en este caso por la indicación del despacho de Alcaldía en esta estación correspondería dar.

El **Gerente de Administración Tributaria** informó que, respecto a la recaudación acumulada de enero al mes de abril, se tiene a la fecha S/.47'025,786.13, eso corresponde a todo el año de enero a abril. En este mes de abril se tiene una recaudación de S/.997,644, que es S/.318,593, de predial y S/.679,051, de arbitrios. Esto corresponde a un 20.78% de lo que se ha proyectado como recaudación del mes en una situación distinta, ahora por este tema del Coronavirus, que se ha visto afectada. En la recaudación del mes se está en S/.997,644. Alguna pregunta con respecto a la recaudación.

El **Señor Alcalde** invitó a los regidores a intervenir.

El regidor **Varas Llatas** expresó que, su participación era para correr traslado de una preocupación de los dirigentes y vecinos de la zona de MUSA, concerniente a que se quiere usar la Posta Medica como un centro de detección para realizar la prueba del COVID-19. Como es de conocimiento público, la Posta Medica de MUSA, por problemas de infraestructura, se mudó a continuar con los servicios a una casa que fue habilitada provisionalmente; por lo tanto, no reúne los requisitos, para que se instale una oficina médica para ese fin. En ese sentido, en la estación pedidos, hará el requerimiento correspondiente.

El regidor **Ávila Ayala** manifestó que, solamente para informar que, en el sector siete, los vecinos están completamente satisfechos y agradecen su gesto, de mantener el mercado Metrito y aledaños, y las tiendas comerciales, porque de una forma a otra, se ha realizado una buena gestión en esa parte, y los vecinos agradecen de antemano su participación y su atención. Por otro lado, también los vecinos que hacen compras en los mercados que ya están activados, le agradecen, porque han visto los productos a un costo menor. Eso quería hacer llegar, le han llamado agradeciendo las atenciones que se está brindando, y además el gesto que ha tenido, de todas las acciones que está llevando a los vecinos, nada más.

La regidora **Rivera Escudero** refirió que, sabe que al Alcalde no le gusta los agradecimientos públicos, hace muchas cosas en privado, pero tiene que manifestar, los vecinos de Cerro Alto se han comunicado con ella, porque ha tenido la gentileza de apoyarlos, ellos han sido de esas personas que están pasando de forma inadvertida para los beneficios que está dando el gobierno; sin embargo, los está apoyando. Asimismo, los vecinos de COVIMA están viendo respecto a la fumigación, a todo el trabajo que viene realizando, encabezando la desinfección del distrito, así también las visitas que realizó para los mercados, por la coordinación que realizó, respecto al mercado en coordinación con los representantes del MINAGRI en MUSA, también en el Parque Hispanoamérica, el lunes y martes, con el Mercado en mi Barrio, y respecto a estas visitas, manifestar el agradecimiento de los vecinos.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, le gustaría decir estimados vecinos, pero lamentablemente todas las sesiones del concejo municipal realizadas en forma virtual, ninguna ha sido pública, espera hayan sido grabadas para su difusión. En efecto, señores en la sesión extraordinaria del concejo municipal virtual de fecha 16 de marzo, se aprobó la Ordenanza N° 399/MDLM, la misma que, en parte fue modificada por la Ordenanza N° 401/MDLM, que aprobó que las sesiones extraordinarias u ordinarias del concejo municipal, se convoquen y desarrollen de manera virtual o remota dentro de situaciones de emergencia sanitaria nacional y/o declaración de emergencia nacional, se considera como asistencia efectiva a dichas sesiones de concejo por el pago de dietas.

En un segundo informe, el día martes 28 de abril del 2020, parte de la población de la Urbanización MUSA, especialmente de la segunda etapa, se acercaron a la provisional Posta Medica de MUSA, para mostrar su indignación, protesta y oposición, a que dicho establecimiento de salud del MINSA, donde se atienden niños, madres gestantes, personas de tercera edad y otros, sea considerado en una estación COVID-19, donde se tomen muestras rápidas, y el servicio sea de estación provisional para su traslado a un centro hospitalario. Esta Posta Medica funciona en una vivienda alquilada, con un área de 87.90 m2, dos niveles de distribución de casa habitación, carece de acceso en vía vehicular, colinda y está rodeada de viviendas de alta densidad, muchas de las cuales son jubilados de la Universidad Nacional Agraria y del Ministerio de Agricultura; en consecuencia, población vulnerable. Colinda con un pasaje de alto

tránsito peatonal por ser ruta obligada para acceder a las bodegas, el boulevard del centro comercial y mercado MUSA; es de la opinión que, este concejo municipal, que concentra a los representantes elegidos por los ciudadanos de La Molina, deben de canalizar esta oposición de los vecinos de la Urbanización MUSA, para evitar el potencial riesgo de contagio y/o propagación del COVID-19 en este sector vulnerable, donde evidentemente acudirían ciudadanos potencialmente infectados de las zonas aledañas de los distritos de Pachacamac, Cieneguilla y otros. Considera que se designe al regidor Yoner Varas, vecino precisamente de esta Urbanización, para que en representación de este concejo, realice las gestiones y coordinaciones para expresar la oposición de este concejo, y evitar que la Posta Medica MUSA sea convertido en estación del COVID-19, existiendo otras áreas de mayor extensión que permitan el distanciamiento social, la lejanía de población vulnerable con acceso para ambulancias, y no permitir un potencial foco de contagio en zona residencial de alta densidad. Existen memoriales de los vecinos de la zona que están pidiendo su reubicación si fuera el caso.

El Señor Alcalde expresó que, este es un tema sensible en el distrito, y quiere tomar un par de minutos. Ayer de hecho que se tomó conocimiento sobre este malestar, esta suerte de pánico a nivel de la población de MUSA, en el sentido de que una médico justamente de esta posta había manifestado que, se iba a convertir esos 80 m2, en un consultorio COVID-19; y, es a raíz de eso, que ayer mismo preparó un oficio, mandó un oficio a la Unidad Básica de Gestión, para hacer las consultas respectivas; hoy, hace unos minutos, ha recibido respuesta a este oficio de manera media ambigua, y considera de que sí, que el concejo debería habilitar a un grupo o algún regidor, para que se pueda hacer conjuntamente las coordinaciones frente a lo que es el MINSA; pero, en paralelo, lo que viene haciendo, tanto hoy en el Colegio Médico, y también mañana, se está estableciendo como una suerte de plan piloto, el cerco epidemiológico acá en La Molina; en La Molina se ha podido controlar y contener esta propagación, recién desde hoy por la mañana, ya la AMPE, él como presidente, es el único que tiene acceso en tiempo real a lo que es el Sistema COVID, ya se sabe el detalle de los infectados a nivel de todo el Perú, regiones, provincias, distritos; y, es por eso que se puede ahora con el Colegio Médico, para poder establecer protocolos de abordaje territorial; pero del mismo modo, también, hoy se comunicó con un vecino que también labora en ESSALUD en el Alcántara, que también quieren convertirlo en un hospital exclusivamente COVID, y generar estos tránsitos; y, justamente lo que el regidor Talavera dijo, podría generar un brote del cual ya se había controlado. Entonces, hay de hecho consideraciones que lo deja al concejo municipal, a efectos de que no solamente como gestión, sino que también el concejo municipal, pueda coadyuvar con esta labor, y eventualmente poder generar una reunión en ese sentido.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, como una cuestión previa. El tema del regidor Yoner Varas al que se ha sumado el regidor Carlos Talavera, se va a pasar a la orden del día.

El Señor Alcalde manifestó que, lo quiere dejar a la consideración del concejo municipal.

El regidor **Valdivieso Payva** refirió que, sugeriría que pase a la orden del día, para ahí discutirlo.

El Secretario General dio cuenta que, lo que está pidiendo el regidor Valdivieso es que pase el informe como una propuesta para verse en la orden del día, para que el concejo pueda designar a uno de los miembros del concejo, en este caso se ha propuesto al regidor Yoner, para que pueda gestionar el tema del problema que se ha generado en MUSA respecto a la Posta Medica.

El Señor Alcalde refirió que, lo habría planteado también el regidor Talavera. Habría que ver si son una o dos o tres personas. Entonces se pasa a la orden del día.

No habiendo más informes se pasó a la estación de Pedidos.

IV.- PEDIDOS:

El Señor Alcalde invitó a los regidores a formular sus pedidos.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, solamente quería recordar, en la sesión pasada hizo el pedido para que publiquen las sesiones o también puedan ser en vivo, para que los vecinos se enteren de lo que se está acordando, y de lo que se está viendo en la sesión. Entonces, no ha recibido ningún informe, ningún documento, en el cual los pedidos pasados que ha hecho en la sesión anterior, en la del viernes pasado de la canastas, eso es por un lado. Después, en la página web también, sugiere que se actualice la información que viene realizando la municipalidad; por ejemplo, las fumigaciones, para realmente conocer. Está ahí, los vecinos están realmente preocupados por esta pandemia que se está pasando; entonces, siempre le están preguntando si va a pasar, en qué momento, o le están diciendo que no pasan por sus calles, sería bueno que también haya una plataforma en el cual se indique, aunque a veces sabe también por el grupo, que están acercándose a diferentes sitios; entonces, si de repente necesitan más información, que sea por la página de la municipalidad, ya que ve que realmente falta mucha información hacia el vecino. Sería todo.

El Señor Alcalde manifestó que, esto ya se está soltando, no sabe si es hoy día o es mañana, esto es el portal central COVID-19, donde hay varias opciones, en dónde se va a poder hacer seguimiento online de diversas cosas que se está haciendo en esta crisis; en una de esas opciones está en el tema de la desinfección, que se va a poder ver en tiempo real en dónde se está, él está liderando; así que, se está por todos lados, de hecho que es complicado estar en cada momento, pero se está haciendo lo posible; y, acá también hay una opción que es sumamente importante, qué es la que ya se ha venido desplegando, lo que son pacientes COVID-19, que es algo que si bien es cierto no se tiene competencia aun, porque no se puede hacer este abordaje territorial para hacer un acompañamiento y una ayuda a las

familias en donde hay infectados, se ha hecho de modo propio; no se puede esperar alguna habilitación legal; este es un modelo que se le está enseñando al MINSA, a las Fuerzas Armadas, y es un modelo interesante que está funcionando, y por eso es que se ha podido contener. Cómo funciona este modelo, se tiene una data, y ahora más que ya se tiene acceso en tiempo real a todos los infectados, ya no es de manera extra oficial, se les aborda y se hace que cumplan un plan confinamiento; ahora, del 100% de los vecinos que se encuentran lamentablemente infectados, se ha llegado más o menos a un 70%, se les lleva sus medicinas, sus comidas, se hace que no salgan ni ellos, ni sus familias, por eso que esto ha sido una práctica y una estrategia positiva, y lo más probable es que en los pocos días también sea replicado en Lima y en el Callao.

Para el tema de la desinfección, se va a poder saber el cronograma en tiempo real en dónde se está, son tres grupos, el tema de residuos sólidos, etc, lo que se quiere es hacer que la gente trate de estar lo más tranquila posible, porque es la emoción y ese es el sentimiento que se quiere llevar; y al respecto, se había dado la orden, y que lamentablemente por un tema técnico, hoy no se está transmitiendo en vivo, como siempre se ha hecho, y se compromete, porque lamentablemente tuvo que irse a otro lado, y, el área correspondiente este lunes, martes, se va a mandar para que la que sesión se transmita en vivo, y las otras anteriores, van a ser colgadas en su integridad por completo en las redes sociales, como en la página web. Ha habido cambios en nuestra área de Imagen, y está el compromiso para el día miércoles a más tardar de la próxima semana, a tener cargada la información al 100%.

El regidor **Talavera Álvarez** expresó que, de conformidad con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, solicita formalmente se ordene, se atienda, los pedidos siguientes:

- Que el Gerente de Administración le remita informe del proceso de adquisición de canastas básicas que se han distribuido financiadas con la transferencia del Gobierno Central y por la propia municipalidad con todos los actuados.
- Segundo pedido, es que el Gerente de Administración le remita un informe del proceso de adquisición denominado Molición de desinfección, que está realizando una gran labor, financiada por la propia municipalidad y deberá de adjuntarse copia también de todos los actuados.
- Por último, siendo una sesión ordinaria, reitera los pedidos expresos formulados en las sesiones ordinarias de fecha 28 de febrero del 2020, respecto al procedimiento del planeamiento urbano de la cantera de Arenera la Molina, que pedía que se deje sin efecto lo acordado del anterior concejo, y le dicen de que no, de que existen unas Leyes, que por sí solo eso ya estaba nulo, pero quisiera que se lo digan por escrito; así como, el cuarto pedido de la sesión ordinaria de fecha 30 de abril del 2019, reiterado en el primer pedido de la sesión ordinaria del 31 de julio del 2019, con respecto a los Acuerdos de Concejo ilegales, no de esta administración, sino de la anterior, que no han sido derogados y adecuados a las normas vigentes, urbanísticas de usos y suelos.

El regidor **Varas Llatas** refirió que, quiere saludar y agradecer al regidor Talavera por lo que él propuso llevar como una comisión, y también al regidor Valdivieso, para llevar esta propuesta que él lo iba a decir en esta estación de pedidos, para ponerlo como orden del día; porque quiere mencionar de que, MUSA es una población de casi diez mil habitantes, y hay gente altamente vulnerable; entonces, es una preocupación de todos los vecinos, a él lo llaman y está ahí conversando con dirigentes, y esto es una preocupación general, Entonces, saluda esa solidaridad de todos los colegas regidores para ver en qué medida se puede tomar las acciones que correspondan, y que, de repente derivar este servicio en otras áreas que sean más amplias, y con todas las seguridades que debe darse para este caso, y evitar así las aglomeraciones de mucha gente, y sobre todo el contagio, que la verdad, eso tienen que preocuparlos. Eso quería mencionar.

El regidor **Pérez Pisconte** manifestó que, su pedido esta vez es con respecto a los señores oficiales y suboficiales de nuestras comisarías. Ha pasado en varias oportunidades y ha visto cuando ellos retornan a su unidad, se paran en la puerta en atención, para ser desinfectados con una botellita y un gatillo, y no sabe si se podría de repente, poder acondicionarlos un fumigador o una motobomba; entonces, incluso ha hablado con alguno de ellos, y le dice que hay algunos que están infectados; entonces, no sabe en qué medida se les podría dar de repente un poco la atención a ellos, porque si bien es cierto con una botella y gatillo es algo que al retornar que se les desinfecte con eso, cree que se podría ayudar bastante.

Por otro lado, si bien es cierto todos los días se escucha palabras del ejecutivo, y donde es verdad, saludan a los señores de la Policía Nacional, a los señores de las Fuerzas del Orden, como héroes en primera línea, pero se olvidan de algo muy importante; aparte de un pedido, solicita al concejo que se haga una moción de saludo a nuestros serenos, se olvidan de ellos, y ellos si son los que están en primer orden, y hacerles el debido reconocimiento, el agradecimiento, y el respaldo del concejo, porque ellos vienen trabajando día a día para nosotros.

Otro último pedido, también la reconsideración del caso frente a la situación de algunos trabajadores, cree que del Área de Fiscalización, que hoy se les ha otorgado su carta de agradecimiento a sus servicios prestados; no sabe cómo podría en un momento tan crítico, en un momento en que realmente se vive en un cuadro de esta pandemia, de una situación deplorable, como se podría de repente ayudarlos, de repente en un medio tiempo o algo así, pero de manera no cortarles sus servicios, eso sería todo.

El Señor Alcalde expresó que, respecto a ese tema, han tenido que reducir todos los municipios del país de manera considerable, que si bien es cierto como gobiernos locales se está exigiendo recursos extraordinarios sobre un acuerdo que era interesante, pero lamentablemente han hecho caso omiso, y únicamente se ha dado a varios distritos de los que tienen más o menos población, S/.907,000 soles para el año, lo que se podría desagregarse, que son S/.80,000.00 soles mensuales, que eso en si no contribuyen en nada; así que, se está en esta lucha para que los gobiernos locales puedan ser revindicados en esta crisis; y si, en efecto hoy se ha estado tomando ciertas decisiones de bajas o de rebajas y se está hablando de que, cuando este tiempo se pueda normalizar, ellos puedan reinsertarse; son bajas más que todo, por temas que estrictamente corresponden a cada gerencia, pero también hay un grupo operativo sumamente interesante, tanto estables, como personal CAS o como terceros, que se han fajado hasta ahora, y que se ve día a día pues en el campo; pero, se está siendo muy humanos, se ha tratado de cumplir en estos últimos dos meses muy bien

con ellos, y se está viendo todas las posibilidades, absolutamente todas, para que el gobierno municipal pueda seguir desplegando todas sus acciones; se está cambiando también las actividades, obviamente por un tema lógico de sentido común, y hacerlo bajo otra forma, más aun que ya se va a cambiar el plan incentivos metas MEF; así que, se está cumpliendo justamente con todo ello.

La regidora **Belaunde Guerra De Montaña** manifestó que, también, para pasar una inquietud de las personas de La Molina, algunos le han comentado que si fuera posible hacer un despistaje del corona en La Molina; y también, claro no corresponde, le comentan que el teléfono 113 nunca contestan. Por el momento sería todo lo que tiene que solicitar.

El Señor Alcalde expresó que, el 113 corresponde al MINSA, y ahí se está teniendo casi un acuerdo con MOLISALUD, para desplegar lo mismo que hace la DIRIS Lima Este, así que se espera que en estos días se tenga alguna respuesta positiva.

La regidora **Rivera Escudero** manifestó que, estuvo viendo el tema de los mercados que se ha tenido a bien coordinarlo los lunes y martes, ha estado en el Parque Hispanoamérica, felicitar por la participación del Moliozono; ha estado conversando con los vecinos, sin identificarse, como una vecina más, porque así se puede obtener la verdad de todo lo que sucede; también se estuvieron viendo cómo se estacionan los carros, como llegan los taxis, de verdad que muy contenta del apoyo que se le brinda a los vecinos, que llevaban todos con grandes bolsas, ya que habían muy buenos precios, las carnes, obviamente también paso comprando, como lo explica, y los trabajadores muy bien; lo que sí pediría, es que se siga trabajando informando a los vecinos respecto al distanciamiento que tiene que haber entre personas, que así se maneja, porque en el piso están los círculos marcados, y a los trabajadores que participan día a día, también darles quizás mayor conocimiento del manejo de las mascarillas, del manejo de los guantes, el involucramiento que ellos tienen que tener con esta pandemia. Cada día se tiene más personas infectadas, se tiene más personas que fallecen, están los policías, están los médicos, están las enfermeras, hay muchos personal de las municipalidades que están haciendo mucho trabajo y están falleciendo; no solamente son los policías, piensa que se debe de hacerle un reconocimiento, se tendría que ver, por mencionarlos por todo el trabajo que vienen realizando; pero, cree que hay que incidir en la sensibilización de esta enfermedad, quizás un video institucional en el cual se pueda establecer, especificar e indicar, que es lo que sucede, qué es el COVID-19, cómo se debe manejar las mascarillas, si se sale a comprar y regresa, que se hace, se bota, se dobla, se lava, se mete en una bolsa, que se hace con los guantes, los zapatos poner en lejía; todo esa información se debe dar, e incidir con los trabajadores, que perfectamente vienen realizando su trabajo; pero, cree que cada día hay que darles el respaldo y las recomendaciones necesarias para mejorar, porque todos están trabajando muy fuerte, y sobre todo usted, lo recalca, sabe que no le gusta mucho que lo diga, las cosas las hace muy bien, y sobre todo en público, pero si, el agradecimiento de las personas que viene usted ayudando de Cerro Alto, en COVIMA, con las desinfecciones; y, si solicitaría también, que en los programas que se va a seguir teniendo del Mercado en mi Barrio, se lleve quizás un control más exhaustivo respecto a la asistencia de los vecinos, porque si se tiene algún infectado, se podría tener esa data, y saber que el vecino Juan Pérez asistió, y entonces poder identificar con quien tuvo contacto, porque como se sabe, se enferma uno, y ese uno enferma a su familia, y si estuvo en contacto con el personal con quien compró, medidas preventivas, espera que se tomen a bien, y quizás el doctor Gino Orrego, él podría hacer el video y dar los especificaciones, son ideas; pero, si le gustaría que se tenga un video institucional o quizás identificando, pero si incidir mucho con esto, seguir con el tema de la sensibilización para el COVID-19, el distanciamiento entre personas y el manejo de guantes y mascarillas por favor.

El Señor Alcalde refirió que, es una estrategia que comenzó la semana pasada, interesante, esta medida se va a quedar por casi los tres años que faltan, es un tema de mejora continua, tanto más, que ahora se tiene que redoblar las medidas sanitarias y de salubridad; se está ahora viendo, explorando también en otras zonas del distrito, para poder también montar también estos Mercados en mi Barrio, que han causado una buena respuesta; repite, hay cosas por mejorar, eso si se tiene claro, y básicamente en el cuidado de esto, pero lo bueno que se ha advertido es que, también se hace un estudio de campo, en el que se había observado que en las bodegas, en los supermercados, mini market, habían subido los precios tremendamente. A raíz de esto, los mismos bodegueros o estos mercados que se iban a otros mercados, por ejemplo a Caquetá o a Santa Anita, donde hay una contaminación tremenda, ya no compran allá, ya no suben los costos, y los costos como que poco a poco en el distrito se están uniformizando para mejor, eso es lo que se quiere. También se ha puesto los Molimóviles a favor del traslado de adultos mayores cercanos a la zona, se está mejorando también el tema del distanciamiento de nuestro personal, se viene induciendo día a día en este tema; porque inclusive es nuevo, y es por eso que ahora se está capacitando también al personal de Fiscalización en temas sanitarios, que es lo que ahora va a tocar de cara, en cuando a la reactivación económica de algunas actividades.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, quería comentar en primer lugar esta comunicación que han enviado conjuntamente firmada con el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a una información de detalle, relativo a la entrega de las canastas básica familiar. Hay siete puntos en donde están requiriendo determinada información, particularmente hay una o dos, que de alguna forma tienen ya respuesta por la información que aparece en la página web, pero hay otras en donde si requieren algún tipo de precisión, particularmente el tema del padrón, que ha sido elaborado por la municipalidad, y que identifica en los términos del Decreto de Urgencia, los beneficiarios en situación de vulnerabilidad. Le gustaría saber con más detalle cómo es que se ha identificado esos criterios, atendiendo la sectorización del distrito; además, con las modalidades, los procedimientos, que se han seguido para la atención de la guía de orientación que aprobó la PCM, si se han cumplido o no con la meta de la entrega de las canastas, y ver qué cosa es lo que viene más adelante, entre otras cosas.

En la sesión extraordinaria que se tuvo la semana pasada, el regidor Ruiz Gordon hizo un cometario, a propósito respecto al tema de las canastas, respecto a las donaciones que se están recibiendo de particulares, para construir, implementar más canastas para los beneficiarios; inclusive, de la entrega voluntaria de los trabajadores para formar más canastas, etc; se indicó que esto no era tema de la sesión, y que se iba a tratar en su oportunidad; entonces, le gustaría

como pedido, saber en primer lugar, si puede haber un informe legal sobre el particular, cuál va a hacer el tratamiento que va a tener la municipalidad con respecto a las donaciones que se están recibiendo para más canastas básicas familiares, si van a ser incorporadas o no al patrimonio o se van a designar directamente a la población, si estas donaciones, que no se sabe si son en especie o en efectivo, o en ambos casos, si no van a ingresar al patrimonio, como van a administrarse esas donaciones, como se va a producir la distribución de estas canastas que se van a realizar, y como va a ser el proceso de rendición de cuentas de esta administración de esos fondos, si es que no ingresan a las arcas municipales, ese sería su primer pedido.

El segundo caso, tiene que ver con esto que ha comentado la regidora Perla si no se equivoca, es el tema de la desinfección del distrito de La Molina, un aspecto que nadie aquí podría dudar del enorme esfuerzo y de la voluntad de trabajo que está haciendo la municipalidad y la gestión a su cargo Alcalde, en este proceso de desinfección, en aras de la prevención de esta pandemia; el trabajo esforzado que todos reconocen de Juan José Roncagliolo como Gerente de Seguridad Ciudadana, y que entiende que usted lidera como comando general; sin perjuicio de ese aspecto, y en la lógica de la fiscalización, con el regidor Ruiz Gordon han considerado importante que pueda darse un nivel de detalle respecto de este trabajo. Los primeros días de abril se informó que se estaba creando una suerte de programa de salud pública contra el COVID, creando una brigada de prevención, contención y ayuda sanitaria; luego, días después se envió un plan de operación de desinfección del distrito de La Molina 2020, que comprendía los lugares donde existía mayor afluencia de público, y luego en todo el distrito, separados en cuatro grupos; un grupo destinado a la desinfección de espacios públicos priorizados, un segundo grupo de desinfección de calles avenidas y jirones, y un tercer grupo para casos de emergencia, como cuando ocurrió en MUSA, y un cuarto grupo que era el grupo COEL, del centro de operación de emergencia local, impulsando el COELMOVIL. A fines de abril, luego se manda un PPT donde aparece un plan sanitario del distrito de La Molina, que no se sabe y no queda claro, si se contrapone o es distinto o es nuevo, con respecto al plan de operaciones anterior; identifica ahora a tres equipos, tratan, sea por vías o por zonas; en una primera zona determinas calles, otro para mayor afluencia, otro para avenidas; y, se identifica en cada caso que medios se van a utilizar, la moto fumigadora, la hidrolavadora o molicañon. Entonces, quiere saber finalmente cual es el plan que está funcionando, y si hay alguna formalización respecto de esa aprobación de ese plan, si es un programa de salud pública, si es un plan de operaciones, si es un plan sanitario, quiere saber la precisión respecto de eso y conocer obviamente su contenido. En ninguno de estos documentos se indica cuanto se ha estimado destinar en recurso económicos para ese programa, quisiera saber cuánto se estimaba en recursos, y cuánto se ha ejecutado, qué personal ha intervenido, han intervenido serenos, se ha contratado a más personas para este programa, este plan, quienes integran el COELMOVIL, que acciones han adoptado adicionalmente a las que realizó en MUSA, ha realizado otras actividades operativas. Algo vinculado que cree que ha mencionado la regidora Perla, cual ha sido el procedimiento para adquirir la indumentaria de seguridad y salud que tienen todos los trabajadores involucrados, esos uniformes blancos con seguridad y todo, le parece muy importante, pero quisiera saber que procedimientos se ha seguido, ha habido una adquisición directa, una contratación directa, se ha seguido un procedimiento, ha habido una donación, como es que se han adquirido o condicionado un pedido vinculado al regidor Talavera, este denominado cañón móvil, esta máquina moto fumigadora, este escuadrón de desinfección, que por algún lado se identifica como tal, cuál han sido los costos; y, finalmente el tema de hipoclorito de sodio con agua, cual ha sido el procedimiento para adquirir este hipoclorito, cuando es que se ha adquirido, como ha sido el procedimiento,

Un tercer pedido tiene que ver con algo que también mencionó la regidora Perla, que se permite ampliar. Toda esta información que ha mencionado anteriormente, el tema de las canastas, el tema de los planes de desinfección, podría ser mucho menor el pedido de información, si es que estuviese colgado en la página web; la página web no está actualizada, se sigue manteniendo dos páginas web, y en la página web actual, lo único que se tiene es un comunicado de la municipalidad, en donde se detalle el tema de la adquisición de las canastas, y cuál es su composición, pero no hay mayor información respecto a lo que ha mencionado, de cómo es que se ha identificado a la población vulnerable, el tema del comité veedor, los procedimientos para la entrega de las canastas, no hay mayor información de eso, hay algunas fotos de un programa lávate las manos, pero todo el tema de desinfección por ejemplo, no está; saluda que haya una iniciativa para crear un portal central COVID, que es importante que se esté planificando eso, y a título de recomendación, se permitiría señalar que, además en este portal no solamente se contemple artículos vinculados a que acciones está haciendo la gestión frente al tema de la pandemia y en apoyo a los vecinos, que es el tema de las canastas, de la desinfección, sino también información sobre cómo está sintiéndose afectada o está actuando la municipalidad en algunos servicios básicos durante esta etapa; la limpieza pública como está trabajando, los servicios de parques que se ve que están funcionando en el tema de regadío, cuanto se está destinando; los serenos, hay una capacidad mínima instalada de serenos, los demás están en el plan de desinfección; hay informes de calles de desinfección que se ha dado, en algunos casos a través del whatsapp, de calles que se han desinfectado zona por zona, ese informe de detalle también debería ser publicado; el tema de los recursos, hay una baja en la recaudación como consecuencia de esta pandemia, una campaña de motivación para que la gente pueda, no todos, pero los que tengan la posibilidad de poder pagar sus impuestos lo puedan hacer, entre otras cosas. Entonces, cree que es importante lo que se ha mencionado, de que se cree un portal específico, un link, un portal central, donde además de este aspecto que ha mencionado, se incorporen todos aquellos que son colaterales a la pandemia que afecta a la municipalidad, para que el vecino sepa como la municipalidad está actuando, como está enfrentado la situación, que necesidades también requieren en cuanto a la contribución de los vecinos, o el apoyo de los vecinos, las donaciones que puedan hacerse, etc. Esos serían sus tres pedidos.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, en esta ocasión quería hacer unos pedidos. En principio y dada la situación que se está atravesando de la emergencia sanitaria, solicitó información respecto a la evolución de los ingresos provenientes de los arbitrios, dado de que, por esta misma emergencia justamente es de preverse que el vecino no ha podido generar ingresos, y por tanto va a haberse limitada su capacidad de pago para ponerse al día en sus diversas obligaciones.

Asimismo, quiere solicitar información respecto a las medidas o a la estrategia que la administración está tomando para atenuar este impacto; se acaba de referir, por parte de la administración central, el Ministerio de Economía ha

transferido S/.900,000.00 soles para todo el año, que es en números S/.80,000.00 soles mensuales, que evidentemente no sirven para cubrir los requerimientos de la municipalidad. En ese sentido, quería saber si se estaba tomando alguna medida para atenuar este impacto en las cuentas, dado que se puede prever fácilmente que en los próximos meses no se contará con los montos mensuales necesarios para el pago de planillas, servicios públicos y servicios tercerizados; asimismo, solicitar que dentro de esas medidas de reactivación de cobranzas y lo que sea necesario para poder incrementar la recaudación, no se considere la ejecución de medidas coactivas en contra del vecino, ni la intervención de cuentas de bancos de los titulares de las deudas, se debería garantizar más bien un pedido para permitir que los vecinos puedan fraccionar sus obligaciones con tasas de interés accesibles, para lo cual ve necesario que el municipio active líneas de crédito especiales para tal fin o accedan un financiamiento especial de gobierno, lo que resulte más conveniente y viable de acuerdo a Ley; esa es una preocupación que lo transmite en forma de este pedido.

Otro sería respecto al CIAM justamente, a la liquidación del contrato con el Consorcio Sol de La Molina, que fue la empresa encargada de la ejecución de obra; y, en este punto lo que quería solicitar era de que se le puedan informar, si en esa liquidación se ha tomado en cuenta los siguientes puntos; vive al costado de CIAM prácticamente, y pasaba todos los días por ahí durante la construcción, de hecho alguna vez hizo una visita de inspección, y pudo hacer algunas observaciones, que en su momento, en alguna sesión pasada ya formuló; pero, lo que pudo ver a lo largo de la obra es que el cartel de la obra no se colocó permanentemente, tal como estaba estipulado en el contrato, inclusive el contrato manda una penalidad de dos por mil, por cada día de incumplimiento; de lo que puedo ver, estubo colocado muy pocos días, y por lo tanto habría una penalidad acá que le gustaría ver en esa liquidación, que le puedan alcanzar. A continuación también solicitar evidencia del cumplimiento del ítem 0.1, 0.3, 0.5 del contratista, del presupuesto que se alcanzó, que se llama capacitaciones en seguridad y salud, el monto presupuestal es de S/.9,000.00 soles en su presupuesto, y quería solicitar la evidencia de ese cumplimiento. Asimismo, tiene otros ítems en su presupuesto, que son el 01, 06, 05, 02 y segundo, 01, 06, 05, 03, donde habla de vigas postensadas, y habla de un concreto de resistencia a 350 kilos por centímetro cuadrado. Dado que son elementos especiales en la construcción, quería solicitar la evidencia de las pruebas realizadas sobre el postensado y sobre la resistencia del concreto en otro caso. Asimismo, se está especificando, y no lo ha visto, porque no le alcanzaron los planos, pero no sabe en qué parte se está utilizando un acero de una resistencia de 18,000 kilos por centímetros cuadrados, la resistencia del acero comercial es 4200 kilos, estos 18,000 es mucho más; y, lo mismo, tener la garantía que se ha utilizado, y que pruebas se hicieron a estos elementos de acero, para garantizar que lo ofrecido por el contratista se haya cumplido. Asimismo, y con respecto a la liquidación de obra, verificar la señalética instalada que está pagada en el contrato, verificar la instalación del equipo de aire acondicionado, verificar sistema instalado de voz y data, verificar sistema de video y de sonido y el equipamiento de la piscina; así se contrató, y es lo que debería estar contemplándose en la liquidación, por eso está solicitando esa información.

Otro punto, en una sesión anterior solicitó información y pidió información respecto a dos inmuebles, uno ubicado en Los Córdones, en la Urbanización La Ensenada, y el otro ubicado en la Avenida la Molina 1670, en ambos casos se le contestó que ya se había notificado al propietario acerca de la demolición de construcciones ilegales. En el primer caso, en la vivienda de la Urbanización La Ensenada, se ha construido un cuarto piso en forma ilegal, no respetando las normas urbanas que solamente permiten tener tres pisos en la zona; este procedimiento largo se siguió, y se concluyó en notificar una demolición mediante un procedimiento de Ejecución Coactiva N° 00003-2019D. Ese procedimiento se supone que está vigente, y quería solicitar información de ese estado, cual es el avance de ese expediente; lo mismo del otro caso, del inmueble ubicado en la Avenida La Molina 1670, es un Car Wash construido sin respetar la zonificación permitida, que también tiene un expediente de demolición emitido por el Ejecutor Coactivo. Dos informaciones puntuales respecto a los estados de esos expedientes, el estado de avance, y si ya se tramitó la demolición de esos inmuebles.

Adicionalmente, quiere reiterar un pedido que hizo en la sesión del 31 de julio y la segunda el 28 de agosto del año pasado, en cuanto a la metodología seguida para la determinación del monto referencial del concurso público N° 002-2017, que fue por el servicio integral de limpieza pública, que finalmente se adjudicó a la empresa Petramas. El monto referencial de ese concurso fue de sesenta y nueve millones, siendo que el periodo anterior, del contrato anterior, que ganó esta misma empresa, fue de cuarenta y cuatro millones. Entonces, se ha hablado bastante al respecto sobre ese incremento injustificado aparentemente del monto de cuarenta y cuatro millones a sesenta y nueve millones, por un contrato que es exactamente el mismo por cubrir unas fronteras que no han crecido, y en fin. Entonces, estaba solicitando información, y no se le ha dado hasta ahora esta respuesta acerca de la metodología requerida para la determinación del monto referencial. El 01 de octubre del 2019, tiene que informar que recibió el Oficio N° 376-2019-MDLM-SG, donde le informa el Subgerente de Servicios Públicos, que no tiene competencia para informar sobre el precios referencial, y el sugiere trasladar este pedido a la Gerencia de Administración y Finanzas, y ahí nomás quedó; entonces, solicita dar conclusión a este pedido, para llegar a establecer las responsabilidades de este monto referencial extraño.

Otro pedido es acerca del funcionamiento de la ciclovía de Raúl Ferrero, hace varias sesiones, y el año pasado, a lo largo del año pasado se habló bastante de este tema, inclusive hizo un informe que lo entregó, sobre algunos hallazgos en cuanto a presuntos sobreprecios, sobrevaloraciones en montos del contrato que se llevó a cabo para la construcción de la ciclovía Raúl Ferrero. Ese mismo documento lo ha hecho llegar a la Contraloría General de la República, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, entiende que eso está en camino, pero muy aparte de ese tema, que es el tema presupuestal, mencionó consideraciones de carácter técnico, que no se le ha contestado, más bien, el día 18 de noviembre, se le alcanza un informe, que es el N° 443-2019, en el que se mencionan otras cosas, pero no lo que estaba consultando mucho más técnica; lo que le mencionan en ese informe, es que efectivamente reconocen unas deficiencias, porque faltan colocar veintinueve postes de señalización vertical, con la leyenda PARE en las esquinas, y además falta pintar de otro color las entradas a los negocios comerciales que hay en la Avenida Raúl Ferrero, nada más únicamente; y, dicho sea de paso, se tendrían que pintar toda la ciclovía, porque toda esta adyacente a los negocios, toda esa calle es de puro negocios. Las consultas que hizo, las observaciones que no fueron contestadas las reitera: Número uno, dijo que no se había cumplido con lo normado en el Reglamento Nacional de Edificaciones en su norma CE030, en su artículo 6.7, indica que, si las ciclovías se ubican entre la vereda y la pista, debe estar delimitada y

protegida de los riesgos que puedan producir los vehículos motorizados en movimiento. No se ha cumplido con esa delimitación de aislamiento, ya que el mismo documento en su anexo informativo del 7.1.2, señala que la forma de colocar esos tachones reflectivos, es ubicándolos entre dos franjas paralelas de 10 cm de ancho cada una; si se va a ver la ciclovia, se va a ver las dos líneas paralelas que tiene los 10 cm, y sobre una de ellas, se ha colocado el tachón, no entre ellas, en forma horizontal, sino en forma vertical y con menos ancho de seguridad necesaria. Asimismo, en el manual de criterios de diseño de infraestructura ciclo inclusiva y guía de circulación del ciclista, es un documento oficial de la Municipalidad de Lima Metropolitana, ahí se establece que el carril adyacente de la ciclovia, el carril de la circulación vehicular, debe garantizar una velocidad máxima de los autos, de 40 km por hora; esto, evidentemente no se cumple, no hay ningún elemento, ninguna señal en el piso, ninguna marca horizontal, ninguna marca vertical a través de letreros, que indique una velocidad máxima de 40 km por hora a lo largo de esta avenida, los carros circulan a cualquier velocidad, y evidentemente en algún despiste pueden atropellar a cualquier ciclista que esté usando esta ciclovia; y es más, cree que no es tan usada esta ciclovia, por el mismo hecho del temor de sufrir algún percance; en una situación como esta, en la que se está enfrentando la pandemia, y se va a salir después de esto a sistemas de movilización de transporte urbano, donde se pueden contaminar, está seguro que la población va a preferir utilizar la ciclovias en un gran porcentaje, y eso no se está atendiendo con esta ciclovia defectuosa. Adicionalmente un punto más, que se menciona en ese mismo manual del criterio de diseños de infraestructura ciclo inclusiva dice que: el ancho del carril adyacente, o sea el de los vehículos, debe tener tres metros de ancho; lo ha medido, tiene 2.60 metros, han dado ese ancho, han inventado una ciclovia ahí, para poder cumplir con un plan del Ministerio de Economía, pero le han quitado ancho a la vía adyacente, y ya no cumple lo que se recomienda en los manuales de seguridad de ciclovias. Finalmente, en el mismo manual indica que el mismo ancho de la ciclovia bidireccional debe tener 2.80 metros, no los 2 metros que tiene actualmente; entonces, por todos lados hay muchas observaciones que ha formulado en la parte técnica de esta ciclovia, que no se le ha contestado; reitera una vez más en esta sesión, su pedido respecto a estos puntos específicos que está comentando, y si hay alguna acción que se vaya a tomar para corregir con miras a esta ciclovia específicamente.

Finalmente su último pedido, con esto ya termina. Se habló mucho también en sesiones anteriores acerca del volteo de un muro de contención en la Urbanización MUSA, quinta etapa; al respecto, el 28 de febrero se le hizo llegar el Oficio N° 083-2020-MDLM-SG, que contiene un informe elaborado para la evaluación estructural del muro, es un informe que se solicitó a un ingeniero, al Ingeniero José Antonio Burga Arias, y adicionalmente se contrató, lo que dice el informe, un peritaje al Colegio de Ingenieros del Perú, cuyo resultado se desconoce. Entonces, en primer lugar quería solicitar el informe de ese peritaje del Colegio de Ingenieros del Perú, respecto a este evento; y, con respecto al informe estructural del ingeniero José Antonio Burga, debe manifestar varios puntos: en principio, que el informe no contiene lo solicitado, al ingeniero se le solicitó una evaluación estructural de los muros de contención, y en ninguna parte de ese informe que se le alcanzó, no se aprecia que se haya realizado análisis de cargas, verificación de la sección del muro volteado, verificación de la cimentación, que a todas luces parecía muy corta, y verificación de los diseños estructurales del expediente técnico; no se han tomado en cuenta por lo tanto las acciones necesarias para la construcción del muro de contención y el refuerzo de acero necesario que el expediente técnico debió tener, comparando las secciones del diseño teórico, o lo evidenciado en el volteo de la sección del muro que se ha volteado; comparando la cimentación que está a la vista de todos, y se puede medir con una wincha con la que debió tener según el diseño estructural; ni ha manifestado opinión respecto a esta cimentación; no explica las causas del volteo, indica más bien a modo de solución, que no se le ha solicitado decir cuál es la solución para esto, sino se le solicitó una evaluación estructural, pero el ingeniero alcanza una solución, diciendo que debe liberarse las cargas adyacentes al muro, retirando el material, dejando un chaflance separado de su parte superior, de 2.62 metros de la cara del muro; y así también para los otros casos del restos de muros, no solamente el que se ha volteado; y, debe manifestar que esta solución llama la atención, dado que propone, que para que se solucione este problema, simplemente se elimine la pista y la vereda que corren adyacentes a la parte superior del muro; y, en la ingeniería no se soluciona problemas con esta clase de opiniones sin sustento; en la práctica la ingeniería soluciona problemas, no genera problemas, porque acá se está eliminando una vía que es usada actualmente por los pobladores de esa etapa, y la solución de este ingeniero es que se saque, se escarbe y que se deje un muro pelado, y que ya está, se arregló el problema; ante eso van sus objeciones; además lo estaba olvidando, está recomendando también, la instalación de un cable de acero para contener los muros, dice que se instale un cable de acero anclado a un dado de concreto al interior del terreno, debiendo tensarse este cable. Se está hablando por supuesto de un procedimiento que se llama anclaje postensado, pero el mencionado ingeniero no muestra cálculo de estabilidad de suelos, no menciona análisis estático o subestático, no muestra conocer parámetros geo mecánicos del suelo, no especifica factores de seguridad en los cálculos, no menciona especificaciones técnicas para el cable postensado, y finalmente no muestra la carga de tensión que debe aplicarse a estos cables. Al respecto, aprecia lamentablemente un profundo desconocimiento de la técnica de posteo del mencionado profesional, y a la vez de lo en viable de las recomendaciones señaladas en su informe; no ha realizado el análisis estructural solicitado, por lo que considera inaceptable este informe presentado, y solicita que se realice un nueva evaluación de la estructura colapsada, analizando en primer lugar el diseño contenido en el expediente técnico, y posteriormente comparar esto con lo ejecutado en campo, con lo que se ha volteado; ahí se puede tomar las medidas de la cimentación del muro, se aprecia también el acero estructural, está a la vista. Sería todo en cuanto a su intervención, espera que puedan ser atendidos.

El regidor **Ávila Ayala** expresó que, el punto que va, es al manejo del ingreso al mercado que se está propiciando, los vecinos tienen la inquietud de perder el tiempo una hora, media hora, en la cola, y estar ahí parados; le sugieren de repente, que se pudiera manejar por intermedio de un ticket, para que no estén ahí permanentemente a un lado, y estar cansados en la cola, dos, tres horas. Los vecinos le sugieren si se puede mantener esas colas por intermedio de tickets, lo deja a consideración si es viable o no es viable.

El Señor Alcalde expresó que, respecto al pago del impuesto predial y arbitrios, como es de público conocimiento, hace más de veintisiete días viene hablando sobre ese tema a nivel de los diversos medios y plataformas, de que, la posición de un municipio tiene que ser empática, y es justamente en ese escenario en donde como alcalde, está

las áreas administrativas, así como las tributarias, especialmente la Ejecutoria Coactiva, para la ejecución forzosa de deudas pendientes de pago, con la disposición de medidas cautelares. Sin embargo, de los antecedentes remitidos, se evidencia que el anterior concejo fue suscrito con fecha 29 de octubre del 2015, con una vigencia de dos años, que fue prorrogado mediante Adenda de fecha 21 de diciembre del 2017, por dos años adicionales; es decir, hasta el 20 de diciembre del 2019. La administración no cumplió con concluir las acciones administrativas para la suscripción de un nuevo Convenio, lo que evidencia cierta displicencia en la burocracia interna, que debe evitarse, por cuanto no permite la continuidad de un servicio indispensable para las áreas involucradas. En este sentido, considera que debe implementarse un registro a cargo del Gerente Municipal o de quien se estime conveniente, para que se disponga la necesidad de las ampliaciones mediante Adendas o suscripciones de nuevos Convenios, así como verificar la conclusión de aquellos que caducan. Con las observaciones expuestas, su voto será a favor de la aprobación del Convenio Interinstitucional con la SUNARP, por ser conveniente para la municipalidad de La Molina.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, tenía dos dudas. La primera está relacionada con el tema del costo, esta información en línea que va a tener en la municipalidad está sujeta a un pago periódico del cual se va ir descontado cada vez que se use el servicio, o es íntegramente gratuita por medio del Convenio; y, su segunda pregunta es, si es un Convenio, la municipalidad que es lo que está asumiendo como obligación o como beneficio para SUNARP, eso sería todo.

El regidor **Ruiz Gordon** manifestó que, justamente quería preguntar algo parecido a la intervención del regidor Valdivieso, hay una opción de repente y querían que se le aclare, respecto al Convenio. Se ha pasado un Convenio en donde se hace referencia a un costo de hasta ocho mil soles por cuatro usuarios, a razón de dos mil soles al mes, pero que estaría siendo asumido por SUNARP, esto es para que ellos puedan provisionar de repente acá en la municipalidad; y más bien, el Convenio de Adhesión, que así se llama, Convenio de Adhesión, no tiene ningún costo, pero solo menciona a un solo usuario. Hay algo que no entiende ahí, porque entiende que hay varias áreas que van a necesitar el acceso al sistema, si se pudiera aclarar por favor.

El regidor **Varas Llatas** manifestó que, también ahí se menciona un costo que asume la SUNARP; entonces, sería conveniente de que el funcionario aclare ese punto; porque, ve que es algo muy beneficioso para la gestión, pero que se aclare ese punto, que no está tan claro, porque habla de ocho mil soles, y después se dice que no hay un costo adicional; entonces, mejor que este claro, para que todo esto esté bien definido.

El Secretario General expresó que, el doctor Nazario Tintaya, puede dar un alcance del Convenio, es un Convenio de Adhesión de Cooperación Institucional.

El Gerente de Asesoría Jurídica explicó que, con respecto al proyecto que se está aprobando, es el proyecto de Convenio de Adhesión. En el proyecto de Convenio por Adhesión, tiene antecedentes de dos proyectos que fueron anteriormente gestionados, uno es una propuesta que le hizo llegar GTI vía correo electrónico y la otra es un segundo documento que trabajó inicialmente GTI, sobre esta base de esta información, trabajó un proyecto, que lo hizo llegar a todas las áreas, incluyendo a su despacho; y, su despacho le generó una serie de observaciones que fueron levantadas con un informe N° 009-2020, de GTI, donde precisa que solamente es un usuario, y precisa que no hay costo, que es el proyecto que ha sido remitido a los señores regidores, que se llama Convenio por Adhesión.

En lo referente al tema de los costos, es una parte de la política de la SUNARP, establecer un usuario, y que después puedan desglosar hasta tres usuarios adicionales. Dentro del cómputo de gastos que tiene habilitado en estos temas de colaboración entre entidades, ellos han habilitado que, el máximo sería ocho mil soles y dos mil soles por cada mes; pero, es un tema de costeo interno de la propia SUNARP, no es un hecho que se va a cobrar esa cantidad; entonces, por eso se colocó en el Convenio que era a cero costo con un usuario, de acuerdo a las coordinaciones que ha tenido GTI.

En cuanto a las obligaciones que asume la entidad, son las mismas que están descritas en la cláusula de obligaciones, que es simplemente a temas de restricción de acceso a esa información de transferencia de datos; y, los límites que están establecidos dentro de las obligaciones del Convenio, por ejemplo, dentro de las obligaciones de la entidad dice: digitar el documento, los números de expedientes, aceptar los mecanismos de control de la SUNARP, de emitir el detalle consolidado del acceso tramitado ante SUNARP, no transferir vía electrónicamente, ni almacenar la entrega de información que es entregada de manera gratuita por SUNARP, y suministrada en virtud del presente Convenio. Los compromisos son de restricción del manejo de información, administración y almacenaje de información, dentro de los parámetros que ha establecido la propia SUNARP.

El Señor Alcalde invitó a los regidores a intervenir.

El regidor **Valdivieso Payva** manifestó que, una pregunta adicional. Entiende entonces que la información que se va a obtener a través de este Convenio, esa información es gratuita hasta un monto de ocho mil soles.

El Gerente de Asesoría Jurídica precisó que, esa es la política interna de la propia entidad, pero eso no se ha puesto formalmente, se tiene conocimiento porque se tramitó dos versiones anteriores del propio Convenio.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, eso quiere decir entonces que, si se excede ese monto en información, va a ser costoso.

El Gerente de Asesoría jurídica precisó que, no tiene conocimiento de ese manejo en ese nivel, lo que sí sabe que ese es el monto de colaboración interinstitucional, no se ha colocado expresamente que se va a dar un costo adicional o se van a hacer pedidos adicionales en el marco del Convenio.

ECT, por la cual se informa detalladamente la necesidad de llevar a cabo el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 001-2020-MDLM-GTI, de fecha 16 de enero del 2020, la Gerencia de Tecnologías de Información remite a la Gerencia Municipal, su informe respecto al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad de La Molina, en donde concluye que para poder cumplir de manera certera y eficaz con las funciones y atribuciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina en su texto modificado por la Ordenanza N° 388/MDLM, se necesita obtener información respecto de las diferentes partidas electrónicas de la SUNARP, que permite una validación oportuna de la documentación, motivo por el cual se requiere contar con el servicio de ingreso de la base registral del archivo digital de la SUNARP;

Que, mediante el Memorando N° 110-2020-MDLM-GM, de fecha 22 de enero del 2020, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emita su informe de viabilidad respecto al contenido de la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 030-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 28 de enero del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal su informe respecto a la viabilidad presupuestal del proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional, en la cual concluye que el presente Convenio representa beneficios directos para los vecinos y la gestión municipal, al acceder a información de la SUNARP, para una diversidad de trámites y procedimientos, asimismo la implementación del Convenio de Adhesión propuesto, puede ser atendido con los recursos regulares de la municipalidad y no genera gastos adicionales, por lo que considera que el referido proyecto de convenio es presupuestalmente viable;

Que, mediante el Memorando N° 189-2020-MDLM-GM, de fecha 31 de enero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto al proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante el Informe N° 026-2020-MDLM/GAJ, de fecha 10 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal las siguientes observaciones:

- El número de usuarios no coincidía respecto al Convenio de Adhesión con el informe sustentatorio emitido por la Gerencia de Tecnologías de Información.
- La designación del coordinador de SUNARP no coincidía respecto al convenio de adhesión y el informe técnico de la Gerencia de Tecnologías de Información.
- El informe de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio sobre la necesidad e importancia de contar con un convenio con SUNARP no se encontraba sustentado en el informe del área usuaria (GTI).
- Motivo por el cual la Gerencia de Tecnologías de Información debía de subsanar dichas observaciones;

Que, mediante el Memorando N° 268-2020-MDLM-GM, de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Tecnologías de Información, que adjunten documentación relativa a la implementación del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP con la finalidad de realizar las modificaciones pertinentes y levantar las observaciones señaladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Memorando N° 068-2020-MDLM-GTI, de fecha de emisión 17 de febrero del 2020, la Gerencia de Tecnologías de Información solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que precisen de manera sustentada la necesidad de contar con el Convenio de Adhesión con la SUNARP la cual permitirá que se desarrollen las actividades, programas y proyectos que forman parte su unidad de organización, asimismo la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el pase N° 421-2020, de fecha 18 de febrero del 2020, remite a la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio lo solicitado por la Gerencia de Tecnologías de Información;

Que, mediante el Informe N° 094-2020-MDLM-GAF-SSGP, de fecha 20 de febrero del 2020, la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio remite a la Gerencia de Administración y Finanzas su informe técnico respecto a la necesidad de contar con el acceso al servicio de publicidad registral en línea provisto por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante el Memorandum N° 781-2020-MDLM-GAF, de fecha 25 de febrero del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Tecnologías de Información, el Informe N° 094-2020-MDLM-GAF-SSGP, elaborado por la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, el mismo que hacen suyo su contenido y opina que es viable la propuesta del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP;

Que, mediante el Informe N° 009-2020-MDLM-GTI, de fecha 26 de febrero del 2020, la Gerencia de Tecnologías de Información remite a la Gerencia Municipal su informe sustentatorio respecto al proyecto de Convenio de Adhesión con la SUNARP, la cual la desarrolla teniendo en cuenta los antecedentes, análisis, necesidad, entidades participantes, ámbito geográfico, compromiso de las partes, programación de actividades, vigencia, de los coordinadores institucionales, importancia, objetivos estratégicos institucionales y costo beneficio; asimismo subsana las observaciones señaladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica; finalmente concluye y recomienda lo siguiente:

- Se considera que, para poder cumplir de una manera certera y eficaz con las funciones y atribuciones asignadas en el ROF municipal aprobado por la Ordenanza N° 320, en su texto modificado por la Ordenanza N° 388/MDLM, necesita obtener información respecto de las diferentes partidas electrónicas de la SUNARP, que permite una validación oportuna de la documentación que se remite. En tal sentido se requiere contar con el servicio de ingreso a la publicidad simple de la base registral del archivo digital de la SUNARP.
- En este orden de idea esta Gerencia concluye, que habiéndose evaluado la suscripción del presente Convenio entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la SUNARP, no origina gastos adicionales pero coadyuve al cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna de acuerdo al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de La Molina 2018-2020, según lo señalado en los puntos del presente informe y es necesario su suscripción.
- Asimismo el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no origina gastos adicionales a la municipalidad distrital de La Molina, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna a la SUNARP, sino por el contrario beneficios para nuestra entidad.
- Recomienda que se suscriba el proyecto del Convenio Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registro Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina, debido a que constituye una herramienta imprescindible para el desenvolvimiento del trabajo de las áreas usuarias y permitirá que la municipalidad de La Molina realice las verificaciones de manera virtual y otorgar adecuadamente las licencias de edificación y de funcionamiento;

Que, mediante el Memorando N° 349-2020-MDLM-GM, de fecha 26 de febrero del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir su informe legal respecto a la viabilidad de aprobación y suscripción del proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la SUNARP;

Que, mediante el Informe N° 038-2020-MDLM-GAJ, de fecha 09 de marzo del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento concluyendo:

- Que, de acuerdo a lo precisado en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14 y 2.15 del punto II de su informe legal es viable legalmente la aprobación de la celebración del proyecto de Convenio de Adhesión de

Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad de la Molina y la SUNARP, en el marco de lo establecido en el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en la Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos – Ley N° 26366, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y en la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN.

- Que, de acuerdo al numeral 2.16 y 2.17 del punto II, de su informe, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Acuerdo de Concejo; asimismo, una vez aprobado el precitado Convenio de Adhesión entre esta institución edil y la SUNARP, corresponde al Alcalde su suscripción de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda se derive los actuados a Secretaría General, para la gestión ante la Alcaldía del correspondiente proyecto de Acuerdo a ser propuesto ante el Concejo Municipal del distrito de La Molina, para los fines consiguientes;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, como es el caso de esta Municipalidad, representan al vecindario y tiene por finalidad la promoción de la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, expresa que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; asimismo, el artículo 5° de la precitada Ley N° 27658, expresa que dicho proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en varias acciones siendo una de ellas la de obtener mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos de las entidades públicas;

Que, de acuerdo al artículo 10° de la Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos - Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos como organismo autónomo del sector Justicia, y ente rector del Sistema Nacional de Registros Públicos, con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, la Superintendencia tiene por objeto dictar las políticas y normas técnico - administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, son funciones y atribuciones del Despacho del Superintendente Nacional el celebrar convenios de colaboración interinstitucional con entidades del sector público o del sector privado, nacional o internacional;

Que, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN, de fecha 21 de julio del 2017, se aprobó el modelo de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las municipalidades;

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1271, que modifica la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, expresa que las municipalidades tienen acceso gratuito y permanente a la base de datos administrada por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos a fin de verificar la información a que se refiere el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, para la tramitación de los procedimientos comprendidos en dicha Ley;

Que, en el artículo 5° de la Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias – Ley N° 29566, se establece que, en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación, contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones no se exigirá copia literal de dominio;

Que, el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM, de fecha 25 de junio del 2012, establece las normas y procedimientos para la formulación, gestión, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación y renovación de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina, con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras;

Que, el presente caso corresponde suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre entidades públicas bajo la modalidad de Convenio de Adhesión entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de La Molina, para la gestión del servicio de ingreso a la publicidad simple de la base gráfica registral en archivo digital, con la finalidad de poder obtener información respecto de las diferentes partidas electrónicas o asientos registrales de la SUNARP, conforme a lo señalado en el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo; en tal sentido, para este caso particular, se debe privilegiar las normas especiales, como son las emitidas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Sector Justicia y Derechos Humanos y dentro de las cuales se encuentra la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN;

Que, de lo precitado en el párrafo precedente, para el presente caso, la propuesta de Convenio en la modalidad de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la Municipalidad de La Molina, consta de dieciséis (16) cláusulas, siendo el objeto del proyecto del precitado Convenio, el establecer obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brindará a la municipalidad, con la finalidad que ésta última cuente con un mecanismo de acceso y

comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, conforme se encuentra detallado en la cláusula quinta del convenio;

Que, el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional precitado en los párrafos antes señalados, de acuerdo a su estructura se encuentra conforme, de acuerdo a lo señalado en la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN, la cual aprueba el modelo de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y las municipalidades;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, el presente proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de La Molina y la SUNARP se encuentra alineada con el artículo IV y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos – Ley N° 26366, con el Reglamento de la precitada Ley, y con la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN; por lo tanto, se considera viable jurídicamente la aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional denominado “Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional”, la cual tiene como objeto establecer obligaciones de las partes para el suministro de información que la SUNARP brindará a esta entidad, con la finalidad que cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de la publicidad registral en línea;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, corresponde al concejo municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo en el presente caso que el titular de la entidad suscriba un Convenio Interinstitucional en la modalidad de Adhesión, entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad de La Molina, le corresponde al concejo municipal de esta entidad edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobada la celebración del proyecto de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de La Molina, corresponderá al Alcalde su suscripción;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numeral 26) y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, con el voto favorable de miembros del Concejo participantes;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA, EL CUAL CONSTA DE DIECISEIS (16) CLÁUSULAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Tecnologías de Información, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades de organización, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

3.- PROPUESTA PARA PODER DESIGNAR A REGIDORES

El Señor Alcalde manifestó que, lo somete si es uno, dos o tres personas.

El Secretario General expresó que, la propuesta sería de lo que ha podido captar, designar a los regidores que se designen, a fin de que puedan gestionar la defensa de funcionamiento de la Posta Médica de MUSA como tal, y que no se convierta en un centro de diagnóstico para pacientes COVID, eso lo que entendió de la propuesta.

El regidor **Valdivieso Payva** refirió que así fue.

El Señor Alcalde manifestó que, lo que pasa es que esta propuesta no solamente se limita a lo que es MUSA, sino también a Viña Alta y El Haras, por eso es que sería bueno contar con tres representantes del Concejo Municipal.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, lo que estaba entiendo es que, por la ubicación de las postas, por la población que está circundando estos espacios, que puede ser población vulnerable, la idea es hacer la gestión, para, no sabe si impedir o expresar la posición institucional de la municipalidad, respecto de la disconformidad sobre la instalación de un centro COVID en esos espacios; pero le había entendido también, que en igual sentido, se quería hacer con respecto al Hospital Alcántara.

El Señor Alcalde refirió que, igual, es el mismo sentido, por eso es que se está también trabajando un plan alternativo a esto, porque se entiende que el tránsito, y más aún que, los usuarios fundamentalmente de la Posta de MUSA, no se limita en su mayoría a los vecinos de MUSA, sino que, son hermanos vecinos que vienen tanto del distrito de Cieneguilla como de Pachacamac; entonces, se está planteando un plan alternativo, que se está armando, conjuntamente con MOLISALUD, y es por eso que también a raíz de esto surgió esta honda preocupación, a nivel del Alcántara, el sábado tiene una reunión con el cuerpo médico del Alcántara, para hacer frente también a esto; porque acá se ha contenido; y, generar mayor tránsito, sería sumamente nefasto; entonces, cree que, de hecho que a los regidores que se les va a dar eventualmente este encargo, se les va a ir alimentando de información, porque esto es muy dinámico; como quiera que ha pasado a la orden del día, ahora casi se está en abstracto, casi especulando, porque es muy directo en ese sentido, se entiende que para el día lunes o martes se debería tener el plan alternativo, y es por eso que también que se viene reuniendo con el Colegio Médico, para establecer este cerco epidemiológico, para tener sustento técnico, científico, para poder justamente canalizar cualquier tipo de pedido, ante el MINSA y ante ESSALUD.

El regidor **Valdivieso Payva** manifestó, que recomendaría que el Acuerdo se restrinja únicamente en la identificación del regidor o regidores representantes del concejo, a efectos de establecer las coordinaciones respecto de este tema,

sin adelantar alguna posición institucional, para que no se malinterpreté, porque le queda claro que los centros de salud de la postas, no son los espacios idóneos para este tipo de situación.

El Señor Alcalde expresó que, tampoco lo que quiere es que este Acuerdo pueda generar una suerte de discriminación tal vez, se quiere trabajar este plan alterno para que sea realmente inclusivo, potente pero real.

El regidor **Valdivieso Payva** manifestó que, exactamente a eso iba, que no se vea como que la municipalidad no quiere sumar o ser de alguna forma solidaria con una situación que debe comprometer a todos, pero que también atienda las condiciones particulares o geográficas de La Molina, con respecto a sus postas; no sé si con respecto al Hospital Alcántara, para establecer medidas de seguridad especiales, pero eso ya sería un detalle; y, en la línea de lo que menciona el Alcalde, cree que sería bueno hacer un Acuerdo genérico, que puede ser con cargo a redacción, pero que lleve la voz del concejo a través de uno de nosotros, que puede ser el regidor Yoner como se mencionaba.

El regidor **Varas Llatas** manifestó que, este es un tema muy sensible, y también hay que tener en cuenta, hasta dónde va a ser sus atribuciones, porque todo esto lo está manejando el MINSA; entonces, no se quiere tampoco que se mencione de que hay una comisión del concejo municipal, y de repente les van a cargar todo ese peso, los vecinos pueden decir que hay una comisión, entonces con ellos se tiene que coordinar; hay que manejarlo con mucho cuidado, porque también hay que verlo a nivel de distrito, porque no solamente es MUSA, es Viñas, Matazango, que también lo llamaron; entonces, acá se tiene que ver una forma integral para poder manejarlo y articularlo con la Subgerencia de Programas Sociales y Salud, que podrían dar ese apoyo, porque están articulando con el MINSA y con ESSALUD; entonces hay que manejarlo con mucho tino, con mucho cuidado.

El Señor Alcalde refirió que, sería una especie de comité de regidores, que serían como los brazos de enlace, de coordinación, y les alimenta de información, y es lo que viene haciendo todos los días. Lo que propone, según la distribución geográfica de las Postas del MINSA, y así como el Alcántara, que haya un representante del lado norte.

El regidor **Reyna Freyre** manifestó que, aprovecha que lo están escuchando, es una idea que transmitió también, si hay la posibilidad de que, a través del área de salud, se pueda distribuir o comprar y distribuir gratuitamente, sería lo ideal, pruebas moleculares o pruebas rápidas para la gente de La Molina.

El Señor Alcalde expresó que, es un tema poco complejo.

Lo que propone es que de acuerdo a la distribución geográfica, tanto las postas como del Alcántara, tener algún regidor representante del norte, del este y del sur, eso lo pone a consideración del concejo, desde ya se tiene a Yoner, que es del lado este, quien más.

El regidor **Varas Llatas** manifestó que, de su parte con todo gusto colaborar con los vecinos, porque se encuentran muy preocupados, con todo gusto para apoyar.

El Señor Alcalde expresó que, la regidora Adelina del lado norte.

La regidora **Rivera Escudero** señaló que, está bien, del lado norte, del Hospital Alcántara perfecto.

El Señor Alcalde cedió la palabra al regidor Hernán Pérez.

El regidor **Pérez Pisconte** manifestó que, encantado, esta llano a tomar las medidas y las repuestas inmediatas, dado que literalmente se está viviendo un epicentro, donde todavía los cuadros estadísticos indican cifras todavía geométricas; entonces, otras de las cosas que son los gobiernos locales, que son los que asumen las responsabilidades frente al cumplimiento del protocolo de bioseguridad y sobre todo del cuidado de los vecinos, encantado señor Alcalde.

El Señor Alcalde expresó que, entonces muy bien, ya se tiene a los tres representantes, se sigue el procedimiento.

El Secretario General precisó que, en todo caso sería con cargo a redacción el Acuerdo, en la parte resolutive sería encargar a los señores regidores Yoner Alexander Varas Llatas, Adelina Rivera Escudero, Hernán Adrián Pérez Pisconte, a que en representación del concejo municipal, realice las coordinaciones con ESSALUD y el MINSA, para evaluar el estado de la infraestructura de salud en el distrito.

El Regidor **Valdivieso Payva** manifestó que, no necesariamente, cree que todos tienen la idea, se ofrece a contribuir a redactarlo.

El Señor Alcalde precisó que, sería con cargo a redacción, ahí se puede pecar un poco de exceso involuntario, y no se vaya después a someter este Acuerdo que salga en público y se diga cómo es esto; hay que tener calma, sería con cargo a redacción.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

A FAVOR 11 EN CONTRA 00 ABSTENCIONES 00

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

ACUERDO DE CONCEJO N°

-2020/MDLM

La Molina,

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, la propuesta hecha, para comisionar a los señores regidores del Concejo Municipal de La Molina, Yoner Alexander Varas Llatas, Adelina Rivera Escudero y Hernán Adrián Pérez Pisconte, las acciones de coordinación y gestión política que sean necesarias con las organizaciones sociales y las vecinas y vecinos del Distrito de La Molina, así como con las autoridades del Ministerio de Salud, del Seguro Social de Salud – ESSALUD y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la identificación y/o validación de aquellos inmuebles y establecimientos que cuenten con las condiciones suficientes para la atención de personas con indicios de afectación o pacientes afectados con el COVID 19, velando además por la salud y seguridad de las vecinas y vecinos ubicados en las zonas de influencia de los establecimientos identificados y/o validados, con la precisión de que el encargo antes descrito, se realizará dentro de las atribuciones previstas a los regidores municipales contenidas en los numerales 3) y 6) del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, por otro lado, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, lo cual se complementa con el artículo IV de la misma sección, que señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al artículo 10° numerales 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponden a los regidores, desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde, así como el mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer la solución de problemas;

Que, se tiene la propuesta hecha, para encargar a los señores regidores del Concejo Municipal de La Molina, Yoner Alexander Varas Llatas, Adelina Rivera Escudero y Hernán Adrián Pérez Pisconte, las acciones de coordinación y gestión política que sean necesarias con las organizaciones sociales y las vecinas y vecinos del Distrito de La Molina, así como con las autoridades del Ministerio de Salud, del Seguro Social de Salud – ESSALUD y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la identificación y/o validación de aquellos inmuebles y establecimientos que cuenten con las condiciones suficientes para la atención de personas con indicios de afectación o pacientes afectados con el COVID 19, velando además por la salud y seguridad de las vecinas y vecinos ubicados en las zonas de influencia de los establecimientos identificados y/o validados, con la precisión de que el encargo antes descrito, se realizará dentro de las atribuciones previstas a los regidores municipales contenidas en los numerales 3) y 6) del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el pleno del concejo municipal evaluada la propuesta, considera pertinente la aprobación de la misma, por lo que corresponderá la emisión del presente Acuerdo de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto de los miembros del concejo participantes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- COMISIONAR a los señores regidores del Concejo Municipal de La Molina, Yoner Alexander Varas Llatas, Adelina Rivera Escudero y Hernán Adrián Pérez Pisconte, las acciones de coordinación y gestión política que sean necesarias con las organizaciones sociales y las vecinas y vecinos del Distrito de La Molina, así como con las autoridades del Ministerio de Salud, del Seguro Social de Salud – ESSALUD y de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la identificación y/o validación de aquellos inmuebles y establecimientos que cuenten con las condiciones suficientes para la atención de personas con indicios de afectación o pacientes afectados con el COVID 19, velando además por la salud y seguridad de las vecinas y vecinos ubicados en las zonas de influencia de los establecimientos identificados y/o validados, dentro del plazo de vigencia de la Emergencia Sanitaria Nacional declarada por el Gobierno Nacional.

Artículo 2.- La comisión descrita en el artículo 1° se realizará dentro de las atribuciones previstas a los regidores municipales contenidas en los numerales 3) y 6) del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, no constituyendo dichas acciones, funciones o gestiones administrativas o similares; las cuales, se realizarán teniendo en cuenta la importancia y gravedad de asunto encargado.

Artículo 3.- La comisión descrita en el artículo 1° se efectúa teniendo en cuenta las pautas y lineamientos políticos que fije la Alcaldía de La Molina, dando cuenta de las acciones realizadas a dicho Despacho y al Concejo Municipal en las sesiones ordinarias siguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Siendo las 16:15 horas del día, no habiendo más puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión.